



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 207/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de Noviembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NATALIA LÓPEZ CARDONA
CEDULA: 1.094.974.203

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Dentro de nuestros procesos administrativos, se encuentran entre otros el área jurídica, donde se realizan procesos de suma importancia pues es evidente que el asesoramiento jurídico de las Empresas Sociales del Estado, deben propender por la prevención del daño antijurídico, prestar asesoría jurídica y legal al Gerente y al personal responsable de la Entidad con propósito de lograr el acatamiento a las normas constitucionales, legales y estatutarias; ejercer la representación y defensa judicial, brindar asesoría jurídica necesaria para que los procesos de contratación administrativa se adelante en cabal cumplimiento de los principios, directrices y reglas definidas en el Estatuto de Contratación de la Empresa; elaborar, institucionalizar y mantener actualizado el normograma de la Entidad; además de lo anterior, el área jurídica también se encarga de brindar respuesta a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Requerimientos, Conceptos Jurídicos y solicitudes que alleguen a la Entidad Red Salud Armenia E.S.E. A lo cual en ciertos sucesos debido a la carga administrativa que posee el asesor jurídico se presentan acumulaciones en algunas contestaciones.

Las Empresas Sociales del Estado de manera general, en el área de contratación inmersa en el grupo jurídico, es de mayor importancia para la ejecución de los contratos del personal directo de la Entidad Red Salud Armenia E.S.E. Al momento de contratar el personal se presenta aglomeración ya que cada mes se celebran contratos de Prestación de Servicios cada uno con su debida documentación, asimismo presentan congestión de documentación para rendir los informes necesarios mensualmente, como los siguientes informes: SECOP, SIA OBSERVA, INFORME DE CARTELERA, AUSTERIDAD e informes trimestrales como: SIHO 2193, PACTO POR LA TRANSPARENCIA. Además, los diferentes órganos de control requieren informes relacionados con la contratación adelantada por las entidades públicas. Lo cual en algunos casos genera alguna serie de contratiempos en cuanto al rendimiento de dichos informes ya que se debe subir la documentación necesaria de cada contrato celebrado mes a mes.

En la actualidad Red Salud Armenia E.S.E., no cuenta con personal de planta suficiente por lo que se hace necesario acudir al acompañamiento de un estudiante de Derecho, con conocimientos en el área jurídica y de contratación, que permitan a través de su acompañamiento, la ejecución en todo lo relacionado con la Oficina Jurídica, en especial con el apoyo al comité de conciliación y defensa jurídica, además de la contestación de Derechos de Petición, Acciones de Tutela y procesos internos de la Entidad. Asimismo, acudir al acompañamiento en el área de contratación para que el proceso de contratación sea eficaz y eficiente apoyando en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales de los actos jurídicos, previo cumplimiento de los requisitos legales para su celebración enfocado en el funcionamiento de la administración pública, para lo cual es indispensable que el estudiante de derecho conozca los principios que nos rigen y así garantizar el cumplimiento de principios tales como, la imparcialidad, la celeridad, la transparencia, la responsabilidad, la buena fe, la moralidad, la eficacia, la coordinación entre otros, por lo que resulta administrativa, técnica y jurídicamente viable la contratación de personal de apoyo.

RED SALUD ARMENIA E.S.E. además en cumplimiento del marco normativo y como política de la prevención del dado antijurídico, tiene adoptado el comité de conciliación y defensa jurídica, de acuerdo a la Ley 1716 de 2009, artículo 16 el cual es fundamental brindar apoyo al Secretario Técnico en funciones del comité de conciliación extrajudicial como se manifiesta en el artículo 20 de la Ley 1716.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional en la oficina jurídica conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo;

- a). Certificado de estudios que autentique por lo menos haber cursado tres semestres de Derecho
- b). Acreditar Acta de Grado de bachiller.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 207/2020**

- c). Contar con aptitudes y actitudes que le permitan trabajar en equipo.
- d). El contratista deberá contar con capacidades comunicativas asertivas que le permitan trabajar de manera articulada con grupo interdisciplinario, así como adaptarse al entorno laboral de la institución.
- e). El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al interventor asignado; así como atender los requerimientos del líder del proceso, ofrecer la colaboración e información requerida por éste.
- f). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1). Apoyar en el registro, publicación y rendición de los informes que la ley y los entes de control de manera expresa exija dentro las fases contractuales.
- 2). Brindar apoyo cuando se requiera, durante los procesos precontractuales y en las diferentes modalidades de selección que contemple el Estatuto de Contratación Especial de la E.S.E. Acuerdo 09 de 2014.
- 3). Apoyar en la verificar de los soportes que se deben anexar en la etapa precontractual se encuentren ajustados a los requerimientos legales para la suscripción del contrato.
- 4). Brindar el apoyo necesario en los procesos que adelante el área Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E.
- 5). Proyectar la respuesta a los derechos de petición, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones que le sean asignados por el asesor jurídico.
- 6). Realizar la revisión de los expedientes contractuales.
- 7). Brindar apoyo en la realización de las minutas contractuales, atendiendo los criterios de planeación y la modalidad de selección determinado por la subgerencia científica y/o subgerencia de planificación institucional.
- 8). Realizar las labores administrativas necesarias para el buen funcionamiento del área Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E.
- 9). Elaborar los informes que le sean solicitados por el asesor jurídico de Red Salud Armenia E.S.E.
- 10). Brindar el apoyo administrativo necesario al abogado externo de Red Salud Armenia ESE.
- 11). Realizar las demás actividades que le sean encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual.
- 12). Brindar apoyo al Secretario Técnico en funciones del comité de conciliación y defensa jurídica.
- 13). Cumplir con el pago al sistema general de seguridad social según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003.
- 14). El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

- 1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 207/2020**

5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar Al acta de supervisión, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **03 al 30 de noviembre del 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000).**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago correspondiente al periodo del 03 al 30 de Noviembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al Rubro 2101020202 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos CDP # 564 del 27 de octubre de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 207/2020

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

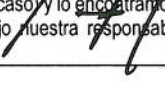
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, natalialopez23@outlook.com

EL CONTRATISTA,

Natalia López C.
NATALIA LÓPEZ CARDONA
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.